

ACUERDO No. 158-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: Solicitud de aceptación de cesión de derechos por parte de los autores de las obras participantes en el concurso PINFANTIL 2023; de la sesión ordinaria número veintiocho, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del nueve de agosto de dos mil veintitrés; punto expuesto por el director del Registro de la Propiedad Intelectual –DRPI-, Alcides Salvador Lizama Funes; y,

CONSIDERANDO:

- Que la base legal para lo solicitado la constituye la Ley de Propiedad Intelectual, que habilita al CNR en su artículo 98-e) lo siguiente: "El Registro tendrá además las siguientes atribuciones: Fomentar la difusión y el conocimiento sobre la protección de los derechos intelectuales".
- (RPI), el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), programa internacional de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), el cual tiene como objetivo la innovación y creatividad en todos los sectores a fin de potenciar el sistema de Propiedad Intelectual y el crecimiento económico en el país, brindando los servicios de capacitaciones, formación de capacidades, asesoría y portafolio en materia de propiedad intelectual (PI), boletines tecnológicos, auditorías en la referida materia, búsquedas de información tecnológica, elaboración de estrategias de gestión de PI y ejecución de proyectos, entre otros.
- III) Que se desarrolló el proyecto denominado PINFANTIL, que tuvo como objetivo: fomentar de forma práctica el uso del sistema de propiedad intelectual en los jóvenes a nivel universitario, así como con estudiantes con edades de 10 a 15 años; lo anterior según dos fases:

Fase I: Concurso
"Premio a la creatividad"

El cual inició en marzo y finalizó el 30 de junio del presente año, en el que se premió con la cantidad de USD\$3,500 dólares al mejor desarrollo de videojuego diseñado para niños entre las edades de 10 a 15 años, en el cual se abordan temas generales de la PI (desarrollado por estudiantes universitarios del país).

Fase II

Utilizando como herramienta el videojuego ganador, el CNR-RPI visitará centros de educación a fin de promover y difundir el tema de la Propiedad Intelectual en los más pequeños. Esta actividad se ha planificado ejecutarse en el año 2024.



IV) Que dentro de las bases de competencia se estableció entre otros que "Todos los activos generados dentro del concurso deben cederse al CNR". En este proyecto participaron 4 grupos de alumnos pertenecientes a la Universidad Evangélica de El Salvador, Universidad Don Bosco, Universidad de El Salvador y la Universidad Dr. José Matías Delgado, quienes recibieron tutorías y capacitaciones en tema de PI, los cuales fueron impartidos por expertos en la materia de videojuego, asignado por la Academia de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

El expositor, solicita al Consejo Directivo: Autorizar al director ejecutivo o al sub director ejecutivo para que puedan aceptar las cesiones de derecho de autor de las obras (videojuegos), los cuales fueron desarrollados dentro del marco del concurso PINFANTIL.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto, y al artículo 98-e) de la Ley de Propiedad Intelectual;

ACUERDA: I) Autorizar al director ejecutivo o al sub director ejecutivo para que puedan aceptar las cesiones de derecho de autor de las obras (videojuegos), los cuales fueron desarrollados dentro del marco del concurso PINFANTIL. **II)** Comuníquese. Expedido en San Salvador, catorce de agosto de dos mil veintitrés.

Jorge Capillo Trigueros Guevara Secretario del Consejo Directivo